



REPÚBLICA DE EL SALVADOR  
INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR  
UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)  
**ORDEN DE COMPRA**

Lugar y Fecha	San Salvador, 12 de Enero del 2024			N° de Orden No 23/2024
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE O NOMBRE DEL SUMINISTRANTE				DUI/NIT
MARCO ANTHONY CUELLAR RAMIREZ				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>LICITACIÓN COMPETITIVA “SERVICIOS” Ref.: No. LC-01-2024 DENOMINADA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA EL AÑO 2024”</b>				
1	SERVICIO	<b>ITEM 1: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA GIMNASIO DE MUSCULACIÓN DE LA SEDE DEPORTIVA INDES CALLE ARCE</b> Perfil de personal de mantenimiento: Sexo: masculino Edad: entre 30 a 40 años máximo Grado académico: Bachiller (presentar fotocopia de título). <b>Funciones:</b> 1) Limpieza de zonas verdes. 2) Limpieza de servicios sanitarios y duchas. 3) Limpieza de las máquinas de musculación. 4) Limpieza y recolección de desechos sólidos. 5) Administración, uso adecuado y resguardo de recursos materiales para el desempeño del servicio. 6) Presentar informe mensual de actividades.	\$ 5,989.00	\$ 5,989.00
		<b>TOTAL.....Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve dólares de los Estados Unidos de America, incluye el ISR.</b>		<b>\$ 5,989.00</b>
<b>FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:</b> El servicio será brindado a partir del 15 de enero al 31 de diciembre de 2024, en coordinación con el administrador de la orden de compra y de acuerdo a los Términos de Referencia contratados				
<b>LUGAR DE ENTREGA:</b> Los servicios serán prestados en el INDES ubicado en el Palacio de los Deportes Carlos “EL Famoso”, Hernández, Alameda Juan pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno San Salvador o donde el administrador de orden de compra lo designe con previa coordinación.				
<b>VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:</b> A partir de la suscripción de la orden de compra, hasta el 31 de diciembre de 2024.				
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> Fondo General				
<b>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:</b> Para efecto de Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en los próximos 10 días hábiles y con nota de remisión a la UCP, UN PAGARE, como Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total contratado, que deberá estar vigente por un periodo de DOCE (12) MESES, a partir de la suscripción de la orden de compra.				
<b>ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:</b> Nombre Coordinador Deportivo de los Gimnasios de Musculación				
<b>FORMA DE PAGO:</b> Se realizarán doce pagos de acuerdo a lo siguiente: un pago parcial en el mes de enero por los días trabajados de (\$269.00) y once pagos de (\$520.00) c/u para los meses de febrero a diciembre 2024 . A partir de la aceptación de la orden de compra y el trámite se hará de la siguiente forma: crédito por 30 días iniciando el trámite después de emitido el “Quedan”, previa recepción a satisfacción del servicio y firma de Acta de Recepción por parte del Contratista y el administrador de la orden de compra, el contratista deberá presentar 2 recibos originales detallando el servicio brindado y al monto a cancelar se le descontará el 10% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta.				
<b>ORDEN DE COMPRA:</b> Será suscrita unicamente por el representante legal de la Institucion contratante o a quien este designe, estando en firme el resultado de cada proceso en un plazo maximo de cinco dias hábiles de conformidad al articulo 129 de la LCP				

\_\_\_\_\_

Apoderado General Administrativo Judicial con Cláusula Especial

\_\_\_\_\_

Gerencia de Desarrollo Deportivo  
Unidad Solicitante

**Las Condiciones Generales, se encuentran descritas en el Anexo #1 de la Orden de Compra 23/2024, las cuales forman parte integral de la misma.**

F \_\_\_\_\_

Aceptación de Orden de Compra por Contratista

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales e y d de la Ley en mención